

**ACUERDO DE CONCEJO**  
**N°017-2024-CM/MPJ**

Jauja, 07 de marzo de 2024.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA;**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°005-2024, de fecha 07 de marzo del 2024, se ha visto el Oficio N°000400-2024-CG/GRECE, de fecha 02 de febrero del 2024 suscrito por Ángel Esteiman Jauregui Chavez Gerente de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la Republica, Informe N°089-2024-MPJ/GPP, de fecha 21 de febrero del 2024 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N°096-2024-MPJ/GAJ/MGSP, de fecha 27 de febrero del 2024 por el Gerente de Asesoría Jurídica sobre **Transferencia a favor de la Contraloría General de la Republica para la Contratación de Sociedad Auditora respecto al año 2023**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, en la Ley N°27785-Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica y sus modificatorias la cual establece que, es atribución exclusiva de la Contraloría General designar a las Sociedades de Auditoría (en adelante SOA) que se requieren, a través de concurso Público de Méritos (en adelante CPM) para la realización de la auditoría financiera gubernamental, en las Entidades, y efectuar su contratación;

Que, en el artículo 16° de la Ley N°27785-Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, la Contraloría General es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control, dotado de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, que tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como, contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social;

Que, respecto a la Directiva N°005-2022-CG/GAD "Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales", aprobada mediante Resolución de Contraloría N°035-2022-CG, en el numeral 7.2 Proceso de Designación de Sociedades Auditoras : Señala el proceso de designación de SOA para efectuar auditoría financiera gubernamental a las entidades es administrado por la GAD(Gerencia de Administración de la Contraloría General de la Republica) y ejecutado por la Unidad de Gestión de la Sociedad de Auditoría;

"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Oficio N°000400-2024-CG/GRECE, de fecha 02 de febrero del 2024 suscrito por Ángel Esteiman Jauregui Chavez Gerente de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la Republica reitera la solicitud de transferencia de recursos e información para designar y contratar una Sociedad de Auditoria por los periodos de 2023 el monto a transferir de S/. 86,395.00 y para el periodo 2024 el monto a transferir del S/. 86,395.00;

Que, a través de Memorando N°097-2024-MPJ/GM, de fecha 06 febrero del 2024 suscrito por el Gerente Municipal respecto a la solicitud de la Contraloría General de la Republica sobre transferencia financiera para la contratación de Sociedad Auditora para la Municipalidad Provincial de Jauja solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se sirva emitir técnica correspondiente;

Que, mediante Informe N°089-2024-MPJ/GPP, de fecha 21 de febrero del 2024 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite el informe de disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 95,181.00 (Noventa y Cinco Mil Ciento Ochenta y Uno con 00/100 soles), para la transferencia financiera la contratación de Sociedad Auditora respecto al año 2023 por 100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2023 por el monto de S/. 86,395.00 y Derecho de Designación por los periodos 2023 y 2024 por el monto de S/. 8,786.00, recomendando la probación mediante acuerdo de concejo;

Que, mediante Informe Legal N°096-2024-MPJ/GAJ/MGSP, de fecha 27 de febrero del 2024 por el Gerente de Asesoría Jurídica declara procedente la transferencia financiera para la contratación de Sociedad Auditora respecto al año 2023, recomendando a elevar los actuados al honorable Concejo Municipal, a efectos que se proceda conforme a sus atribuciones conferida en la normativa vigente;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado las documentaciones señalados en los párrafos anteriores sobre la transferencia financiera para la contratación de Sociedad Auditora respecto al año 2023; a determinado por unanimidad aprobar y emitir el acuerdo correspondiente;

Estando en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en artículo 41°, de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

### SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO. -AUTORIZAR, la TRANSFERENCIA FINANCIERA** a favor de la Contraloría General de la Republica, por la suma S/. 86,395.00 (Ochenta y Seis Mil Trecientos Noventa y Cinco con 00/100 soles) para la Contratación de Sociedad Auditora que la Contraloría General de la Republica designe para auditar el periodo 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Pago de derecho de designación:

Concepto	Monto a transferir S/	Plazo para efectuar la transferencia
100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2023	86,395.00	Efectuar la transferencia dentro de los 10 días hábiles a partir del día siguiente de la recepción del presente oficio.

**ARTICULO SEGUNDO. -AUTORIZAR,** el pago de derecho de designación a favor de la Contraloría General de la Republica, por la suma S/. 8,786.00 (Ocho Mil Setecientos Ochenta y Seis con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**  
ALCALDE  
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico  
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Pago de derecho de designación:**

Concepto	Monto	Plazo para efectuar el Pago
Derecho de designación por los periodos 2023 y 2024	8,786.00	10 Días hábiles desde la recepción del presente

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR,** a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración efectuar la transferencia de recurso económico a favor de la Contraloría General de la Republica, y el irrestricto cumplimiento del presente Acuerdo, dentro de los plazos de la Ley.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR,** la publicación de la presente a la Sub de Modernización Institucional y T.I en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**



  
Lic. Ángel P. Huamán  
ALCALDE

"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel**  
*Huamán*  
ALCALDE  
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico

Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076